



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC:20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TORIBIO CASANOVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Toribio Casanova y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDTC

El Consejo Municipal de Toribio Casanova ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Unidad de Gestión Ambiental Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Toribio Casanova, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 03 de octubre 2025, el Alcalde remite al Concejo la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Unidad de Gestión Ambiental Limpieza Pública y Ornato, para su deliberación y aprobación correspondiente;

PALACIO MUNICIPAL SAN LA SACILIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC: 20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TORIBIO CASANOVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORIBIO CASANOVA

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Toribio Casanova y la Hoja de Ruta para su implementación

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2025-MDTC

El Consejo Municipal de Toribio Casanova ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Unidad de Gestión Ambiental Limpieza Pública y Ornato de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Toribio Casanova, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 03 de octubre 2025, el Alcalde remite al Concejo la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por la Unidad de Gestión Ambiental Limpieza Pública y Ornato, para su deliberación y aprobación correspondiente;

PALACIO MUNICIPAL S/N LA SACILIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL "TORIBIO CASANOVA"
CUTERVO - CAJAMARCA
RUC: 20226359215
CALLE SAN MARTIN S/N - CDRA 2 LA SACILIA



Que, el Concejo después de debatir la propuesta la aprueba, para su ejecución, dispone la publicación en Ordenanza Municipal y ordena se comunique a los estamentos correspondientes.

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, ha dado la siguiente Ordenanza.

Artículo Primero. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Toribio Casanova, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

Artículo Segundo. - Aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - Encargar a la Unidad de Gestión Ambiental Limpieza Pública y Ornato reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Artículo Cuarto. - La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Comuníquese al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova para su promulgación.

En toribio casanova a los 06 días del mes de octubre del 2025

Presidente del Consejo Municipal de Toribio Casanova

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Toribio Casanova, a los 06 días del mes de octubre del 2025.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORIBIO CASANOVA**
Javier González Díaz
ALCALDE

PALACIO MUNICIPAL S/N LA SACILIA